



**Rafaela, 25 de junio de 2025.-**

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra M - N.º 325.305/1 - Fichero N.º 82; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Ordenanza N° 3.844, se dispuso la realización en el Museo Municipal de Arte "Dr. Urbano Poggi", de la Bienal Nacional "Premio Ciudad de Rafaela".

Que en su artículo 3.º faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la misma, debiendo en consecuencia establecerse las condiciones de realización, selección de artistas, actuación del jurado y premios a adjudicar.

Que, por lo expuesto, en esta ocasión se utilizará un Reglamento similar al oportunamente aprobado en la edición correspondiente al año 2023, adaptándose los aspectos referidos a fechas, inscripción y montos de los premios a otorgarse.

Que esta edición 2025 de la Bienal Nacional "Premio Ciudad de Rafaela", adopta un formato especial en grabado y artes gráficas, que se concretará a través de una exposición en la que se propone convocar a artistas de todo el país, no sólo para continuar ampliando la colección del museo y consolidar la presencia del grabado en el acervo cultural de la ciudad; sino también representa una oportunidad para visibilizar el trabajo de artistas y espacios del país.

Que la Bienal Nacional es el evento artístico más importante del Museo Municipal de Arte "Dr. Urbano Poggi" y de toda la región, potenciando a la ciudad de Rafaela como cabecera de una Red Cultural; gracias a políticas públicas que se articularon con instituciones, espacios e iniciativas privadas, posibilitaron el desarrollo una nueva generación de artistas rafaelinos que en los últimos años se destacan en las distintas escenas artísticas del país.

Que la celebración de la Décimo Primera Bienal de Arte de Rafaela estará bajo la curaduría de la artista, docente y gestora cultural rafaelina Yasmín Uasuf y se plantea la oportunidad para exhibir el estado actual del grabado y las artes gráficas del país en Rafaela.

Que para cumplir dicho objetivo se ha establecido el **Premio Adquisición "Ciudad de Rafaela"**, que para esta edición se propone aumentar a un valor de *Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000.-)* como reconocimiento a la obra del artista que resulte seleccionado por el Jurado.

Que también se entregará en marzo de 2026, una vez que se cierre la exposición y se realicen los cómputos de los votos, la suma de *Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-)* al **Premio Voto del Público**.

Que en esta edición se sumará el aporte de *Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-)* a cada uno de los hasta treinta (30) participantes seleccionados en concepto de gastos por traslados de obras como lo establece a nivel nacional el Tarifario de Artistas Visuales.

Que para cumplir con todos estos propósitos se deben efectuar diversas acciones establecidas por el Reglamento relacionadas con la elección de artistas participantes y el discernimiento de premios y con costos operativos relacionados con la concreción de la misma.

Que la inauguración de la Décimo Primera Bienal está prevista para el viernes 17 de Octubre de 2025 -durante los festejos de Rafaela Celebra - y continuará en exposición hasta el domingo 8 de Marzo de 2026, por lo que debe considerarse que para la gestión, organización, traslados y demás logística que conlleva una exposición artística, se comienza a trabajar mínimo sesenta (60) días previos y también posteriores al cierre de sala establecido.

Que los gastos establecidos en este expediente se encuentran inscriptos dentro del Programa Museo Urbano Poggi de la Secretaría de Educación y Cultura.

Que la Dirección de Contaduría informa la partida presupuestaria a la que corresponde imputar los egresos.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1.º.-** Autorízase a la Secretaría de Educación y Cultura a organizar la DÉCIMO PRIMERA BIENAL NACIONAL "PREMIO CIUDAD DE RAFAELA" EDICIÓN 2025 GRABADO Y ARTES GRÁFICAS, cuya inauguración se realizará el viernes 17 de Octubre de 2025 en el Museo Municipal de Arte "Dr. Urbano Poggi", ubicado en el Complejo Cultural del Viejo Mercado, Sarmiento N.º 544.

**Art. 2.º.-** Apruébase el Reglamento de la Décimo Primera Bienal Nacional "Premio Ciudad de Rafaela" Edición 2025 Grabado y Artes Gráficas, el que como Anexo I forma parte integrante del presente, a fin de establecer las bases y condiciones que regirán su realización.

**Art. 3.º)-** Autorízase a efectuar erogaciones por hasta la suma de *Pesos Ocho Millones Doscientos Mil* (\$ 8.200.000.-).

**Art. 4.º)-** Autorízase a la Dirección de Contaduría a liquidar la suma de *Pesos Dos Millones* (\$ 2.000.000.-) en concepto del *Primer Premio Adquisición "Ciudad de Rafaela"* y la suma de *Pesos Doscientos Mil* (\$ 200.000.-) en concepto de *Premio Voto del Público*.

**Art. 5.º)-** Autorízase a la Dirección de Contaduría a liquidar la suma de *Pesos Cincuenta Mil* (\$ 50.000.-) a cada uno de los treinta (30) participantes seleccionados en concepto de aporte para el traslado de la obra.

**Art. 6.º)-** Autorízase a la Dirección de Contaduría a liquidar las sumas destinadas a gastos en concepto de pago de honorarios y viáticos, de traslados que generen las reuniones del jurado; como así también el viático por traslado de los artistas premiados, invitados y con menciones, jurado y prensa para el día de la inauguración; cachet, honorarios y pasajes de curadora, profesionales y acompañantes, que realizarán actividades de extensión/educativas en el museo; transportes y fletes, trámites, envíos, con más el monto que demande el pago de los impuestos correspondientes (SADAIC, AADICAPIF, Sindicato de Músicos, Argentores), adicionales de policía, realización de videos, audios, ilustraciones, animaciones especiales, locución en off, programación y diseño de la página web Bienal y cualquier otro gasto eventual inherente a la organización de esta actividad.

**Art. 7.º)-** Autorízase a la Dirección de Compras a realizar las erogaciones destinadas a cubrir los montos que generen los gastos operativos, en los mismos se consideran los costos referidos a: el evento de lanzamiento, realización de videos, audios, ilustraciones, animaciones especiales, locución en off, programación y diseño de la página web Bienal, las reuniones del jurado (honorarios, traslados, hoteles, comidas para ellos y anfitriones que decida la Secretaría de Educación y Cultura); los costos de folletería, certificados, catálogos y comunicación; los gastos de montaje, rotulados interiores y exteriores, afiches, banners, lona y publicidad del evento; la locución en el acto de entrega de premios, el agasajo a los artistas; el traslado de los artistas premiados, menciones, jurado y prensa para el día de la inauguración; fletes y transportes; el alojamiento y comidas de los premiados, jurado y prensa para el día de la inauguración; honorarios profesionales, viáticos (hotelería y comidas) y pasajes de profesionales que realicen actividades de extensión en el museo; las necesidades de insumos de librería, herrería, carpintería, ferretería, pinturería, electricidad propios de la preparación y exhibición de la muestra; apoyaturas físicas utilizadas en la exposición (enmarcados, bases, paneles, tabiques, puertas, ruedas); material para actividades didácticas/participativas y de extensión educativa; trámites, envíos, pólizas de seguro, contratación de guardias de seguridad para eventos especiales, trámites, envíos y los posibles eventuales que surjan de la organización de esta actividad.

**Art. 8.º)-** La obra galardonada, junto a los demás premios que figuran como "Adquisición" pasarán a formar parte del patrimonio de Museo Municipal de Arte "Dr. Urbano Poggi".

**Art. 9º)-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.05.01.08.001.010.00.00/7 – Bienes de Consumo y B.05.01.08.001.020.00.00/2 – Servicios no Personales y al Programa 08.01.014.003. Museo Urbano Poggi de la Secretaría de Educación y Cultura.

**Art. 10.º)-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Educación y Cultura.

**Art. 11.º)-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
C.P. SILVINA BRAVINO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas



  
LIC. LEONARDO G. VIOTTI  
Intendente Municipal

  
PROF. NORMA BECCHIO  
Secretaria de Educación y Cultura

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



ANEXO I

**DÉCIMO PRIMERA BIENAL NACIONAL "PREMIO CIUDAD DE RAFAELA"**  
**EDICIÓN 2025 GRABADO Y ARTES GRÁFICAS**

**REGLAMENTO**

**Art. 1.º)-** El Museo Municipal de Arte "Dr. Urbano Poggi", dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de Rafaela, convoca a la comunidad de artistas visuales de Argentina a participar de la **11ª BIENAL NACIONAL "PREMIO CIUDAD DE RAFAELA" EDICIÓN 2025 GRABADO Y ARTES GRÁFICAS**, la cual se inaugurará oficialmente el viernes 17 de octubre de 2025 y se registrá por el presente Reglamento.

**I - DE LA ADMISIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS.**

**Art. 2.º)-** Podrán participar artistas visuales mayores de dieciocho (18) años, de nacionalidad argentina o naturalizados, con residencia estable y comprobable en el país, como mínimo de dos años. Deberán enviar por mail la documentación que acredite dicha residencia.

Se admitirán:

- Obras y proyectos enmarcados dentro del grabado y las artes gráficas realizados en diferentes variantes materiales, espaciales y conceptuales: piezas bidimensionales, tridimensionales, instalaciones, audiovisuales, digitales, sonoras, siempre que el resultado final se encuadre en las especificaciones de este Reglamento y del guión curatorial publicado en <https://www.rafaela.gob.ar/Bienal>
- Obras bidimensionales firmadas y numeradas, aceptándose también pruebas de artista y monocopias.
- Estampas con intervenciones de materiales diversos, collage, plegados, y otros recursos que posibiliten la expresividad de los artistas, siempre y cuando esto se enmarque en el grabado y las artes gráficas.
- Una obra o proyecto por artista. En caso de "colectivos de artistas" debe inscribirse una persona en representación y registrar el listado (nombre, apellido y DNI) de sus integrantes en el ítem **Otra información** del formulario de inscripción on line.
- El equipo de Conservación del Museo, evaluará la materialidad de las obras o proyectos, de acuerdo al Artículo 3.º incisos e) y f), para determinar su admisión.

**Art. 3.º)- No se admitirán:**

- Las obras o proyectos que no se ajusten a lo dispuesto en el Artículo 2.º.
- Las obras o proyectos que sean fotocopias, fotografías, impresiones digitales y cualquier otro tipo de estampa sin la intervención manual del artista.
- Las obras o proyectos ya presentados en anteriores ediciones de este certamen.
- Las obras o proyectos realizados antes del año 2019.
- Las obras o proyectos que incluyan materiales contaminantes o cuya exhibición no se ajuste o vulnere lo establecido en el Código de Deontología del ICOM para los museos: <https://icom.museum/wp-content/uploads/2018/07/ICOM-codigo-Es-web-1.pdf>
- Las obras o proyectos que no se adapten al espacio de exhibición establecido. Ver los planos de Salas en: <https://www.rafaela.gob.ar/museo/Salas.aspx>
- Las obras o proyectos que lleguen fuera del término previsto en el Artículo 7.º, y que no cumplan en tiempo y forma con todos los requisitos previstos en el reglamento.
- Las obras o proyectos pertenecientes a personal contratado y de planta permanente de la Municipalidad de Rafaela.
- Las obras o proyectos que, por su montaje, características de los materiales utilizados, estructura, inestabilidad, dañen las instalaciones o resulten de riesgo para la integridad física del público o del personal del Museo.
- Las obras o proyectos anónimos y de artistas fallecidos.

**II - DE LA PRESENTACIÓN DE LA OBRA O PROYECTO.**

**Art. 4.º)- Inscripción.**

Quienes deseen participar deberán completar el formulario de Inscripción disponible en la web de la Bienal: <https://www.rafaela.gob.ar/Bienal>

Podrán inscribirse únicamente de forma virtual **desde el lunes 7 de julio de 2025 hasta el domingo 17 de agosto de 2025**, inclusive. Luego de ingresar los datos en los campos obligatorios y pulsar el botón "Enviar", recibirán por mail la confirmación de la inscripción y una copia de sus respuestas.

- Campos obligatorios:

Datos Personales:

Apellido, Nombre, Número de DNI, Foto de DNI: anverso y reverso (archivos en formato .jpg), Fecha de Nacimiento, Nacionalidad, Domicilio, Ciudad, Código Postal, Provincia, Teléfono, Mail de contacto, Redes sociales (FB – IG).

Comprobante de CBU. El principiante debe tener una cuenta de su titularidad en un banco nacional.

Biografía del artista:

Breve curriculum (máximo 150 palabras e información de hasta seis exposiciones destacadas) y una foto de perfil (archivo en formato .jpg), sólo para ser utilizada con fines de difusión y por el área educativa.

Statement:

Texto de hasta 105 palabras.

Obra/Proyecto:

Cargar de 1 (una) a 5 (cinco) imágenes de la obra o proyecto. Archivos en formato .jpg / resolución mínima 800 PPP, tamaño máximo 10Mb.

Ficha técnica de su obra/proyecto:

Título.

Materiales utilizados.

Dimensiones, espaciales y/o temporales.

Peso aproximado (en kg).

Técnica.

Año de ejecución.

Concepto de la obra:

Texto de hasta 105 palabras.

Instructivo de montaje y mantenimiento de la obra o proyecto (si lo requiere):

Detallar las especificaciones de montaje por medio de: croquis, renders, planos, fotos, plano detalle, etc. También, si corresponde, el instructivo de mantenimiento de la obra o proyecto. (Ver Artículo 5).

- Campo no obligatorio:

Otra información:

En este campo se pueden cargar archivos complementarios en formato .jpg, .pdf, .zip.

En caso de presentar piezas audiovisuales, se deberá adjuntar el enlace de Vimeo, YouTube o Google Drive y la correspondiente clave de acceso o permiso, si la visualización no es pública.

Si es necesario puede incluir páginas webs u otros links que amplíen la información solicitada sobre la obra o proyecto.

Aceptar términos y condiciones del REGLAMENTO:

Tildar el botón "Acepto términos y condiciones" es obligatorio. El formulario de inscripción tendrá carácter de Declaración Jurada y de aceptación total del Reglamento.

Enviar:

Antes del envío, cada participante deberá revisar que los datos cargados sean correctos. Clickear "Enviar". Al mismo tiempo recibirá en su cuenta de correo electrónico la confirmación de la inscripción. (Revisar la casilla de Correo no deseado o Spam).

Preguntas y consultas:

Por consultas contactarse con el Museo Municipal de Arte "Dr. Urbano Poggi" únicamente por mail a la siguiente dirección: [bienal@rafaela.gob.ar](mailto:bienal@rafaela.gob.ar)

**Art. 5.º)**- En caso que una obra o proyecto requiera de procedimientos de conservación específicos y periódicos (ej: sustitución de piezas, pilas, baterías, supervisión de mecanismos, entre otros); se deberá enviar un instructivo de montaje y mantenimiento. Cada participante deberá garantizar cualquier tipo de mantenimiento específico de la obra. De no poder cumplirse, el Museo determinará la necesidad de retirar la obra o proyecto de la exhibición.

### III - DE LA SELECCIÓN DE OBRAS O PROYECTOS.

**Art. 6.º)**- Al cierre de la convocatoria, un comité integrado por: el Coordinador de Cultura de la Municipalidad de Rafaela, Martín Lopetegui, la Coordinadora del Museo Municipal de Arte "Dr. Urbano Poggi", Ximena Pita, y la Curadora de la Bienal, Yasmín Uasuf, cumpliendo los ejes curatoriales de la exposición (ver en la **Sección Institucional** de la web) seleccionarán las obras y proyectos que conformarán esta Bienal.

**El listado de artistas seleccionados que conformarán la exposición será publicado a partir del 27 de agosto de 2025 en la web del Museo [www.rafaela.gob.ar/museo](http://www.rafaela.gob.ar/museo), en el sitio temático de la Bienal [www.rafaela.gob.ar/bienal](http://www.rafaela.gob.ar/bienal) y en sus redes sociales: IG [@museodearte.rafaela](https://www.instagram.com/museodearte.rafaela) - FB [/museumurbanopoggi.rafaela](https://www.facebook.com/museumurbanopoggi.rafaela).**

### IV - DE LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS O PROYECTOS SELECCIONADOS.

**Art. 7.º)**- Las obras o proyectos seleccionados deben ser entregados en el Museo Municipal de Arte "Dr. Urbano Poggi" en Sarmiento N.º 544 (S2300QVL) – Rafaela (Santa Fe), **desde el jueves 28 de agosto al jueves 11 de septiembre de 2025, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas sin excepción ni prórroga alguna.**

En caso de presentar una obra que no sea la seleccionada por el jurado, quedará automáticamente fuera de la premiación.

**Art. 8.º)**- Se deberán colocar en la obra o proyecto y en el embalaje, en lugar bien visible, rótulos con la siguiente información: nombre y apellido, domicilio, ciudad, código postal, provincia, correo electrónico, teléfono fijo y (/o) celular (con su correspondiente prefijo sin 0 y 15), título de la obra o proyecto y cantidad de bultos.

El rótulo deberá ser impreso en tipografía digital para su perfecta legibilidad.

**Art. 9.º)**- Las obras deberán ser entregadas correctamente embaladas (bajo criterios de conservación), de modo que se garantice su

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



integridad. Para su devolución el personal del Museo realizará el embalaje de las obras de la misma forma en que fueron recibidas.

**Art. 10.º)-** En el interior del embalaje, en un sobre, adjuntar:

1. Listado impreso del contenido de cada bulto.
2. Instructivo, materiales y elementos (mobiliario, dispositivos electrónicos, etc.) para el montaje.

**Art. 11.º)-** El Museo entregará un recibo. El mismo deberá ser presentado por la persona autorizada para el retiro de la obra.

**Art. 12.º)-** El envío y retiro de las obras corre por cuenta exclusiva de cada participante, debiendo respetar los plazos establecidos por este Reglamento. La organización no tomará a su cargo ninguna gestión al respecto ni reconocerán gasto alguno por flete, transporte, acarreo y seguro sobre las obras presentadas a concurso, ni será responsable por las enviadas fuera de término.

**Art. 13.º)-** La Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de Rafaela velará por la buena conservación de las obras/proyectos recibidos contratando un seguro por el tiempo de exposición.

**V - DEL JURADO.**

**Art. 14.º)-** Se constituirá un Jurado que actuará interdisciplinariamente en la elección de los premios adquisición y estímulo de la **11ª BIENAL NACIONAL "PREMIO CIUDAD DE RAFAELA" EDICIÓN 2025 GRABADO Y ARTES GRÁFICAS.**

**Art. 15.º)-** El Jurado estará integrado por tres (3) miembros titulares representando al Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe; al Museo Municipal de Arte "Dr. Urbano Poggi" y a la Asociación Amigos del MMAUP respectivamente.

**Art. 16.º)-** El Jurado se reunirá con la totalidad de sus miembros, en caso de alguna ausencia la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de Rafaela tendrá facultad para realizar su reemplazo.

**Art. 17.º)-** El Jurado tendrá la facultad de hacer cumplir el presente Reglamento, el voto del Jurado es obligatorio y sus resoluciones inapelables. Constarán en el Acta que será firmada por la totalidad de sus miembros.

**Art. 18.º)-** Los nombres de las personas que integran el Jurado se publicarán en el sitio temático de la Bial: [www.rafaela.gob.ar/bienal](http://www.rafaela.gob.ar/bienal)

**VI – PREMIOS.**

**Art. 19.º)-** Para esta 11ª BIENAL NACIONAL "PREMIO CIUDAD DE RAFAELA" EDICIÓN 2025 GRABADO Y ARTES GRÁFICAS, se adjudicarán los siguientes premios:

- Premio Adquisición "Ciudad de Rafaela": \$ 2.000.000.
- Premio Adquisición Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe: \$ 1.500.000.
- Premio Adquisición Comisión Municipal para la Promoción de la Cultura \$ 1.000.000.
- Premio Adquisición Asociación Amigos del MMAUP: \$ 500.000.
- Premio Institucional Fondo Nacional de las Artes: \$ 500.000.
- Premio Estímulo Concejo Municipal de Rafaela: \$ 500.000.
- Premio Voto del Público: \$ 200.000.

Los premios denominados "Adquisición" serán incorporados al Patrimonio del Museo Municipal de Arte "Dr. Urbano Poggi". El Premio Voto del Público se otorgará en marzo de 2026, una vez que se cierre la exposición y se realicen los cómputos de los votos.

**Art. 20.º)-** Otros premios y menciones que pudieran ser otorgados para este evento por organismos públicos o por instituciones privadas, serán dados a conocer oportunamente.

**Art. 21.º)-** Los autores de las obras y proyectos premiados, mencionados y seleccionados autorizan al Museo Municipal de Arte "Dr. Urbano Poggi" a reproducir y difundir dichos trabajos en los medios que la Institución considere convenientes. La participación en esta Bial implicará la cesión de los derechos de reproducción de las obras y proyectos seleccionados -tanto las enviadas por los artistas como también los registros de fotografía y video que se generen en el transcurso del Salón- a los fines de la divulgación, difusión y comunicación de la edición de la presente edición.

**VII- DE LA EXHIBICIÓN.**

**Art. 22.º)-** Si la obra o proyecto propone una forma específica de montaje, deberá especificarse en el campo **Instructivo de montaje y mantenimiento** del formulario de inscripción, de manera detallada y paso a paso sus características, teniendo en cuenta la materialidad y peso de la obra y garantizando su durabilidad por el tiempo que dure la muestra.

A su vez, los artistas deberán proporcionar el equipamiento técnico (televisores, pantallas, reproductores, proyectores, lectores de

imagen o audio, entre otros), mobiliario (bases, módulos, vitrinas), materiales para la exhibición de la obra o proyecto durante la duración de la exposición. Se ponen a disposición los croquis del Museo en la sección **Espacios** del sitio <https://www.rafaela.gob.ar/museo/Salas.aspx>

**Art. 23.º).**- La propuesta curatorial y de montaje, así como la ubicación de las obras, serán decisión exclusiva de la curadora y el equipo del Museo.

#### **VII - DEVOLUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS.**

**Art. 24.º).**- Las obras y proyectos permanecerán expuestas hasta el **domingo 8 de marzo de 2026**.

Con excepción de los Premios Adquisición, las obras deberán retirarse en días hábiles **desde el lunes 16 y hasta el viernes 27 de marzo de 2026, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas en SARMIENTO N.º 544, CP 2300, RAFAELA (SANTA FE).**

**Art. 25.º).**- Los artistas podrán autorizar por nota o mail a un tercero o empresa transportista a retirar su obra. Deberán especificar nombre, apellido y número de DNI de quien retira, título de la obra y presentar el recibo original que emitió el Museo en la recepción de la obra, mencionado en el **Artículo 11.º**.

Los artistas que retiren la obra o proyecto en persona deberán acreditar su identidad presentando su DNI.

La obra será devuelta al remitente con el que fue recibida; en caso de querer que se despache a otra dirección, se deberá informar con anticipación (antes del 8 de marzo de 2026) al mail [bienal@rafaela.gob.ar](mailto:bienal@rafaela.gob.ar)

**Art. 26.º).**- Vencidos los plazos de devolución de obras, la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de Rafaela procederá a intimar en forma fehaciente a quienes no las hayan retirado. Transcurrido un (1) mes de esa intimación, la Secretaría de Educación y Cultura podrá disponer de las obras no retiradas, sin que ello otorgue derecho a reclamo alguno.

#### **VIII - DISPOSICIONES GENERALES.**

**Art. 27.º).**- Toda situación no prevista en el presente Reglamento o controversia acerca de su aplicación, será resuelta por la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de Rafaela, sin que pueda mediar reclamo alguno.

#### **CALENDARIO 2025**

**Inscripción online:** desde el lunes 7 de julio y hasta el domingo 17 de agosto inclusive.

**Selección de obras:** desde el lunes 18 de agosto y hasta el lunes 25 de agosto.

**Notificación a artistas seleccionados:** miércoles 27 de agosto.

**Envío de obras seleccionadas:** desde el jueves 28 de agosto al jueves 11 de septiembre.

**Montaje:** a partir del lunes 15 de septiembre.

**Reunión del jurado de premiación:** miércoles 1 de octubre.

**Aviso a los artistas premiados:** jueves 2 de octubre.

**Acto de inauguración y entrega de premios:** viernes 17 de octubre, 20:30 h.

**Cierre de la exposición:** domingo 8 de marzo de 2026.

**Retiro de obras:** desde el lunes 16 al viernes 27 de marzo de 2026.

  
C.P. SILVINA BRAYANO  
Secretaría de Hacienda y Finanzas



  
LIC. LEONARDO G. VIOTTI  
Intendente Municipal

  
PROE. NORMA BECCHIO  
Secretaría de Educación y Cultura